

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante solicita la aclaración del Auto No. 992 del 17 de mayo de 2023. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00073-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Leonel Antonio Martínez Martínez
Demandado: Mario German Padilla Castaño
Auto: 1159

Con relación a la petición de aclaración elevada por la parte actora respecto del Auto No. 992 del 17 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó el avalúo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-7288, el cual fue estimado en la suma de \$535'437.255, en razón a que el demandado Mario Germán Padilla Castaño solo es dueño de una porción del bien, y que el perito determinó equivalía a \$26.771.863, importa advertir que al haberse aprobado el avalúo del total del bien en manera alguna constituye un yerro, pues ese es el monto del bien según el dictamen pericial aportado.

No obstante, el Juzgado en aplicación del artículo 284 del CGP, procederá a complementar el auto en mención, a fin de indicar que el porcentaje que corresponde al demandado equivalente al 5% del inmueble¹, tiene un valor de \$26.711.863.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: COMPLEMENTAR el auto No. 992 del 17 de mayo de 2023, en el sentido de precisar que el derecho del demandado tiene un valor de \$26.711.863.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

¹ Mediante E.P. 986 del 14 de septiembre de 2015 adquirió el derecho a 1/24 del bien y por Escritura Pública No.310 del 16 de marzo de 2016 adquirió el derecho a 1/120 del inmueble, para un total de 5% de dicho bien.

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE JUNIO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b619671acb420da6d440dc1d552def0a3e578466ee32ab074b4e2da38e4fd6**

Documento generado en 06/06/2023 11:45:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>